

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 725-05/2023.-

BR

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1864-s-

17 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la adecuación al cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en el cargo categoría 16 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-13 Hospital "Maimará"; y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, el agente Torrejón fue rejerarquizado en la categoría 20(c-4), circunstancia que resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, lo solicitado se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido, el agente, el Título de Enfermero Universitario, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos, con una formación académica de dos (2) años;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413/88 y su modificatoria Ley N° 6273, y Ley N° 6371 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emitió dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo del que surge que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo, en los términos dispuestos por la Ley N° 6273 que modifica a la Ley N° 4413, respecto del personal profesional con título universitario habilitante con una formación académica mínima no menor a dos (2) años;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adecúase al Sr. Roberto Belarmino Torrejón, CUIL N° 20-21642414-0, en el cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 y su modificatoria Ley N° 6273, de la U. de O. R6-01-13 Hospital "Maimará", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371:

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huart
CLAUDIA GISELA HUART
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



112...CDE. A DECRETO N°

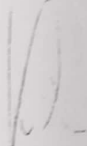
1864 -B-

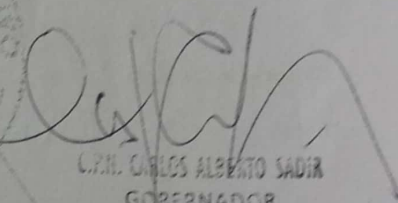
EJERCICIO 2024:

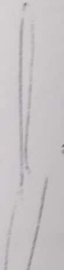
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización, R8-01-13 Hospital Maimará la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

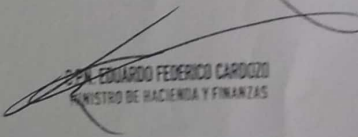
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUCHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy